

**Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30030-19-2053-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2053

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,446.3
Muestra Auditada	17,446.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,446.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

#### **Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 12,221.0 miles de pesos; y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 5,225.3 miles de pesos; para un importe total de 17,446.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato	Denominación de Contrato	Universo Seleccionado
1.	FAISMUN	CZM-FAISMUN-AD-2024300300003	Servicios de consultoría administrativa; procesos; técnica y en tecnologías de la información.	550.0
2.	FAISMUN	CZM-FAISMUN-IR-2024300300006	Mantenimiento y rehabilitación de obras de urbanización en proceso.	5,100.0
3.	FAISMUN	CZM-FAISMUN-IR-2024300300011	Mantenimiento y rehabilitación de obras en edificaciones no habitacionales en proceso.	3,516.0
4.	FAISMUN	CZM-FAISMUN-IR-2024300300012	Mantenimiento y rehabilitación de obras en edificaciones no habitacionales en proceso.	1,886.6
5.	FAISMUN	CZM-FAISMUN-IR-2024300300014	Construcción de obras de edificación habitacional en proceso.	1,168.4
Total FAISMUN				12,221.0
6.	FORTAMUN	MCZ-AD-2024300300224	Auditoría financiera a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024.	1,800.0
7.	FORTAMUN	MCZ-AD-2024300300223	Auditoría técnica a la obra pública del ejercicio fiscal 2024.	1,200.0
8.	FORTAMUN	MCZ-LS-2024300300206	Servicios profesionales para elaboración y actualización de inventario de bienes muebles e inmuebles.	850.0
9.	FORTAMUN	CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226	Rehabilitación de comandancia de policía; segunda etapa.	1,375.3
Total FORTAMUN				5,225.3
Total del Universo Seleccionado				17,446.3

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FAISMUN y tres pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 4,400.0 miles de pesos, con los contratos números MCZ-AD-2024300300224, MCZ-AD-2024300300223, MCZ-LS-2024300300206 y CZM-FAISMUN-AD-2024300300003, se verificó que tres contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, contaron con la información del proceso de adjudicación y con la documentación contractual como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las invitaciones, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la

constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes se encontraron debidamente integrados.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos o servicios, financiado con el FAISMUN 2024, relacionado con servicios de consultoría, se comprobó que el concepto de gastos Indirectos está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 4,400.0 miles de pesos; 3 pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el FORTAMUN por un monto de 3,850.0 miles de pesos y 1 pagado con recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 550.0 miles de pesos, se constató que todos los contratos contaron con facturas, pólizas y transferencias bancarias; además, 3 contratos con números MCZ-AD-2024300300223, MCZ-LS-2024300300206 y CZM-FAISMUN-AD-2024300300003 contaron con la información completa de evidencia de los servicios, acta de inicio de auditoría, acta de cierre de auditoría, dictámenes, informes, relación de los procesos realizados; sin embargo, se observó que el expediente de un contrato con número MCZ-AD-2024300300224 no contó con la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por un monto observado de 1,800.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en acta de inicio de auditoría, solicitud de información, programa de auditoría, acta de cierre de auditoría, informe independiente, informe fiscal, bitácora de servicio y acuse de entrega de informes al ORFIS, para la justificación del contrato número MCZ-AD-2024300300224; sin embargo, se observó que no se proporcionó evidencia de los entregables del servicio contratado (papeles de trabajo); por lo tanto, no se demostró que el servicio se realizó conforme con lo contratado, con lo que no solventa lo observado.

### **2024-D-30030-19-2053-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,800,000.00 pesos (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MCZ-AD-

2024300300224, pagado con recursos de FORTAMUN, la evidencia de los entregables del servicio contratado (papeles de trabajo), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, cuatro pagados con los recursos del FAISMUN y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 13,046.3 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, CZM-FAISMUN-IR-2024300300006 y CZM-FAISMUN-IR-2024300300011 se carece del acta constitutiva de empresas concursantes y de la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en actas constitutivas de empresas concursantes y opinión de cumplimiento positiva, para la justificación de los contratos con número CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, CZM-FAISMUN-IR-2024300300006 y CZM-FAISMUN-IR-2024300300011; por lo tanto, los expedientes se encontraron debidamente integrados, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 6**

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos núm. CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012, CZM-FAISMUN-IR-2024300300014 y CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

## **2024-1-01101-19-2053-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y

Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con números CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012, CZM-FAISMUN-IR-2024300300014 y CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2024-1-01101-19-2053-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012, CZM-FAISMUN-IR-2024300300014 y CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**Resultado núm. 7**

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

**Resultado núm. 8**

Con la revisión de los cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,046.3 miles de pesos; uno pagado con recursos del FORTAMUN por un monto de 1,375.3 miles de pesos y cuatro pagados con recurso del FAISMUN 2024 por un monto de 11,671.0 miles de pesos, se observó que los expedientes contaron con facturas, pólizas, transferencias bancarias; sin embargo, los expedientes con números CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, CZM-FAISMUN-IR-2024300300006, CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012 y CZM-FAISMUN-IR-2024300300014, se observó que en los expedientes no se acreditó la ejecución real de los

conceptos pagados debido a que los generadores son deficientes en el cuerpo de las estimaciones, aunado a que no se presentaron pruebas de laboratorio indispensables para certificar la calidad de la obra y el reporte fotográfico se proporcionó sin georreferencia, por lo que no se acreditó la correcta ejecución de las obras y su adecuado funcionamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en números generadores, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico para la justificación de los contratos con números CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, CZM-FAISMUN-IR-2024300300006, CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012 y CZM-FAISMUN-IR-2024300300014; sin embargo, respecto a dichos expedientes, el ente fiscalizado no presentó información ni argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que los números generadores, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos exhibidos no son suficientes y no cumplen con lo requerido lo que impidió acreditar la calidad de la obra, con lo que no se solventó lo observado.

#### **2024-D-30030-19-2053-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,046,250.50 pesos (trece millones cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números CZM-FORTAMUNDF-IR-2024300300226, CZM-FAISMUN-IR-2024300300006, CZM-FAISMUN-IR-2024300300011, CZM-FAISMUN-IR-2024300300012 y CZM-FAISMUN-IR-2024300300014, información ni argumentos que justifiquen las insuficiencias técnicas observadas, toda vez que los números generadores, pruebas de laboratorio y reportes fotográficos exhibidos no son suficientes y no cumplen con lo requerido. Lo anterior, no logra subsanar la falta de cobertura necesaria; omisión que impide acreditar la calidad de la obra, por lo tanto, no se demostró que las obras contaron con la validación técnica normativa ni contar con la documentación soporte integral, por un monto de 13,046,250.50 de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 14,846,250.50 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,446.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 14,846.2 miles de pesos, que representó el 85.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CZM/CONT/ALP/2025/326 de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 6 y 8 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025

*11 legajo, 1000*



NÚMERO DE OFICIO: CZM/CONT/ALP/2025/326  
CAMERINO Z. MENDOZA, VER., A 18 DE DICIEMBRE DE 2025

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:



LA QUE SUSCRIBE L.C.P. ANGELICA LOPEZ PORTILLO, ENLACE DE AUDITORIA Y TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER; EN ATENCIÓN A LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUMERO 2053 CON TÍTULO "AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS." CUENTA PÚBLICA 2024, TENGO A BIEN HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE:

LAS CEDULAS DE RESULTADOS FUERON REMITIDAS A LOS DEPARTAMENTOS DE TESORERÍA Y DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VÍA OFICIO CZM/CONT/ALP/2025/313 PARA QUE PUDIERA PRESENTAR ACLARACIONES O DOCUMENTOS PARA SOLVENTAR DICHAS OBSERVACIONES; POR LO CUAL TENGO A BIEN REMITIR LOS SIGUIENTES OFICIOS EN LOS CUAL SE DETALLA LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN EXPEDIENTE DIGITAL (USB) CERTIFICADO:

8552

- OFICIO NÚMERO TESCZM/2025/12008 SIGNADO POR EL L.F.C.P. ABEL VAZQUEZ FLORES, TESORERO MUNICIPAL
- OFICIO NÚMERO TESCZM/2025/12009 SIGNADO POR EL L.F.C.P. ABEL VAZQUEZ FLORES, TESORERO MUNICIPAL
- OFICIO NÚMERO CZM/OP/83/2025 SIGNADO POR EL ARQ ARTURO VARGAS ARCEO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- OFICIO NÚMERO CZM/OP/82/2025 SIGNADO POR EL ARQ ARTURO VARGAS ARCEO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE

L.C.P. ANGELICA LOPEZ PORTILLO  
ENLACE DE AUDITORIA Y TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA

C.p. Archivo

Av. Miguel Hidalgo 5/N Esquina Francisco I. Madero, Col. Centro C.P. 94740  
Tels: 272 72 670 35

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, Fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículos 59 y 70.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.